ERSSAN

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

ADENDA Nº 02/14

"POR LA CUAL MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA Y SEPTIMA DEL CONTRATO UOC Nº 02/2014

Entre el **Ente Regulador de Servicios Sanitario s (ERSSAN),** domiciliada en Avda. Artigas Nro. 1921. Edificio Artigas, 1er. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representada para este acto por el **Econ. Cristina Solana Muños**, con Cédula de Identidad N° 712.911 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ayca-Auditores y Consultores Asociados, domiciliada en Nuestra Señora de la Asunción Nº865 c/ Piribebuy- Asunción República del Paraguay, representada para este acto por Fernando José Estigarribia Lezcano Esta, con Cédula de Identidad N° 562-645, denominada en adelante el PROVEEDOR, *de común acuerdo convienen celebrar la presente* ***Adenda Nº 02/14 del Contrato Nº 02/2014.*** *En fecha 19 de junio del 2014, bajo las siguientes cláusulas y condiciones*

Clausula Sexta.

Donde dice:

Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 19 de mayo al 19 de junio del corriente año.

Debe Decir:

Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 19 de Mayo al 31 de diciembre del corriente año.

Clausula Séptima ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.***

Donde dice:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Artigas Núm. 1921. Edificio Automotor. 1er. Piso. Erssan

Debe decir:

La fecha de entrega de los informes queda igualmente prorrogada a la fecha de vencimiento del presente contrato.

Dr. Fernando J Estigarribia
Proveedor

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN)